

EL MULTILATERALISMO: CHINA, USA, EUROPA

ANA FERNANDEZ-TRESGUERRES



ESQUEMA (PERSPECTIVA CIVIL Y MERCANTIL)

- 1. VALOR DEL MULTILATERALISMO: FOROS INTERNACIONALES RELEVANTES.
- 2. LA SINGULARIDAD EUROPEA Y OBOR:
 - LAS POLITICAS EUROPEAS Y LA ACCION EXTERIOR.
- 3. EL DERECHO INTERNO CHINO: PARADOJAS DE SU ECONOMIA.
- PERSPECTIVA DIGITAL DE LA JUSTICIA. LA LUCHA POR EL CIBERESPACIO.
- 4. ALGUNAS CONCLUSIONES PARA ESPAÑA.

VALOR DEL MULTILATERALISMO

- En un mundo globalizado no es posible un conflicto bilateral.
- La rivalidad Usa v. China es mucho mas que económica: tiene como objetivo alcanzar la hegemonía mundial. Características políticas y culturales. el Sueño Chino.
- Áreas relevantes: Ciberespacio, infraestructuras, comunicaciones, energía y defensa.
- El valor del comercio como relación internacional y la competencia estratégica entre USA y China, en el tablero mundial.
- Europa como agente internacional.

¿HAY FOROS INTERNACIONALES PARA EL MULTILATERALISMO?

- FOROS COMERCIALES: “ Es imperativo adoptar *un marco jurídico y reglamentario* por el que las empresas sepan las reglas tarifarias y no tarifarias con las que van a desarrollar su actividad.”(Ch. Lagarde, FMI)
- FOROS DE SEGURIDAD: DIALOGO DE SHANGRI-LA "Ningún país debería esperar jamás que China permita que se infrinjan su *soberanía, seguridad e intereses*” general Wei Fanghe, M. Defensa Nacional
- OBOR: Foro Internacional sobre la Nueva Ruta de la Seda. Confirma la ascendencia de China y su presidente **Xi Jinping** en el escenario internacional y económico.

LOS TRES ASPECTOS JURIDICOS DE LA GUERRA COMERCIAL

- I. PROPIEDAD INTELECTUAL. LEY DE MARCAS 2014
- Nueva percepción de marca . La marca china. Los Tribunales de PI. Estrategias de desarrollo de marca. sensibilización y cursos de formación.
- MADE IN CHINA 2025: EL RIO DE LOS NUEVE DRAGONES O PRODUCCION EN TIERRA QUEMADA. PENINSULA INDOASIATICA
- REGLAS DE COMERCIO: LA EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA.
- JOINT-VENTURE ¿TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA:

CONVENIOS MULTILATERALES RELEVANTES

- Desde la perspectiva comercial China forma parte de Convenios internacionales relevantes en **DISTINTOS FOROS INTERNACIONALES**.
- UNCITRAL Convenio NY sobre arbitraje y CVI mercaderías.
- OACI Convenio de Chicago de 1944 sobre aviación civil internacional.
- UNIDROIT: Foro internacional relevante para la exportación de maquinaria.
- CONFERENCIA DE LA HAYA
- OMPI y OMC.

UNCITRAL

- Convenio de NY 1958 sobre el reconocimiento y ejecución de resoluciones arbitrales, (22 de enero 1987) declaraciones: sometido a reciprocidad y sobre las materias que sean consideradas comerciales (contractuales o no) por el Derecho chino.
- Convenio de 1989 sobre CVI Mercaderías
- CONVEMAR (C NU sobre el derecho de mar o Bahía Montego de 1982. Directiva Omnibus.
- Firma pero no ratifica (uso de comunicaciones electrónicas en contratos internacionales de 2005)
- Convenio de Singapur, abierto a la firma en agosto de 2019. Sobre mediación en contratos mercantiles internacionales. **Papel de la UE:** observador especial.

CONFERENCIA DE LA HAYA

- Evolución: Forma parte de OLD CONVENTIONS (proceso civil, obligaciones alimentarias y protección de menores)
- Desde 1961: convenio apostilla; secuestro de menores, adopción; obtención de pruebas
- Firma y no ratificación del Convenio Trust y elección de foro de 2005. Importancia de este convenio: teoría de las *muñecas rusas*.
- La Unión Europea es miembro de pleno derecho de la Conferencia y desarrolla gran parte de su actividad exterior en este foro.

JUDGMENT PROYECT

- Reconocimiento y ejecución de *resoluciones judiciales* extranjeras
- Conferencia diplomática comienza el próximo 22 de junio.
- Activa presencia de China, pero gran reticencia por parte de la UE:
- Problemas específicos:
- La participación de los agentes y empresas públicas.
- Actividad pública v. privada
- Propiedad intelectual: alcance

UNIDROIT

- China realiza una actividad importante en este ámbito. El chino es lengua oficial.
- Convenio sobre exportación de objetos culturales robados o ilegalmente exportados (1995)
- PRINCIPIOS DE UNIDROIT Relativos a los contratos comerciales internacionales (LEY CONTRATOS DE 1999)
- Convenio de Ciudad del Cabo **sobre garantías relativas a equipamiento móvil** (2003) y sus Protocolos. La estructura exige formar parte del Convenio base y de al menos un Protocolo.
- China accede el 1 de julio de 2009 al protocolo aeronáutico (España es parte desde 2016)

AGENDA ESTRATÉGICA DE LA UE PARA EL PERIODO 2019-2024.

- DECLARACION DE SIBIU (9.5.2019):
- la UE como actor de primer nivel en la escena mundial
- **Protegeremos a nuestros ciudadanos** y los mantendremos a salvo *invirtiendo en poder blando y poder duro* y colaborando con *nuestros socios* internacionales.
- **Europa será un líder mundial responsable.** Los retos a los que nos enfrentamos hoy en día nos afectan a todos. Seguiremos trabajando *con nuestros socios de todo el mundo* para *amparar y desarrollar un orden internacional basado en normas*, para aprovechar al máximo las *nuevas oportunidades comerciales* y para abordar juntos *cuestiones de ámbito mundial* como la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

COMPLEJIDAD DEL DERECHO DE LA UE

- La UE (mas aún que el Impero romano) ha creado Derecho. EL derecho europeo, comunitario o de la UE.
- Gran complejidad *ad intra* y *ad extra*. Derecho evolutivo en los Tratados.
- Marco (legislador negativo e interpretativo) de TJUE
- Hacia el Derecho digital: **Reglamento (UE) 2016/679** protección de datos personales; **Reglamento (UE) n ° 910/2014** sobre identificación electrónica y servicios de confianza. Digitalización y Administración electrónica. **Declaración de Tallin**. Octubre 2017

LA NUEVA RUTA DE LA SEDA EN EUROPA

- Franja Económica de la Seda y de la Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI (*One Belt , one Road*, OBOR). Proyecto faraónico COMERCIO, INFRASTRUCTURAS, (CULTURA Y TURISMO)
- Red de conectividad y corredores económicos marítimos y terrestres entre China, Eurasia, Oriente Medio, Europa y África.
- ¿Que implica? *Política diplomática del poder blando chino*. Reflexiones geoestratégicas.
- ¿A que precio?

EUROPA: ESCENARIO OBOR

- OBOR incluye múltiples sectores (**distintas políticas y bases jurídicas en los Tratados**)
- Relaciones externas de la UE (competencias explícitas e implícitas)
- **¿Basta Sibiu?** La ruptura de la unidad ¿Hay una política europea coherente?
- Firma de acuerdos con China por Malta, Portugal, Bulgaria, Croacia, República Checa, Hungría, Grecia, Estonia, Letonia, Lituana, Eslovaquia, Eslovenia. Italia es el primero del G7.
- La puerta de África: Relevante papel de España y Francia

LAS PARADOJAS DEL SISTEMA JURIDICO CHINO

- SISTEMA POLITICO; COMUNISTA PARTIDO UNICO: **LARGO PLAZO** (ECONOMIA DE MERCADO)
- ESTADO NO UNIFICADO: MACAO HONK KONG: Sistema interregional: (SISTEMA **CENTRALISTA**)
- La **DEMOGRAFIA: (v USA)** Códigos de Familia y sucesiones
- LA **MONEDA**: Renminbi; Yuan; las reservas en dólar USA.
- LAS **CRIPTODIVISAS**. Emisor: Banco Popular de China: basadas en la descentralizada tecnología blockchain, mayor control sobre su sistema financiero.

PERSPECTIVA DIGITAL DE LA JUSTICIA

- En China el uso de internet es creciente (54% de la población) 800 millones de usuarios.
- Hubs para e-commerce, industria de internet y centro económico de gigantes de internet: *Alibaba* and Baidu.
- Los Tribunales tecnológicos desde 2017 Corte Suprema (SPC) ha establecido tres internet Courts en Hangzhou, Beijing y Guangzhou: juicios *on line video system*.
Competencia injusta en producto sobre big data
- ¿Sometimiento jurisdiccional y ley aplicable de la inversión extranjera?
- INEXISTENTE CULTURA **ADR V.** NUEVA CULTURA **BLOCKCHAIN**

LA LUCHA POR EL CIBERESPECIO

- La ruptura mundial de Internet: tres espacios; USA, Europa **Reglamento (UE) 2016/679** y China. *The Great Firewall. 2017. Ley ciberseguridad*
- **Estrategia Internet Plus:** ligado a *Made in China 2025: 4º revolución digital*
- Hacia "cyber superpower"
- Industria 4.0 Hacia 5.G e Internet de las cosas.
- Aplicaciones de la Inteligencia Artificial
- ¿Una nueva ética cultural?

ALGUNAS CONCLUSIONES PARA ESPAÑA

- La relación con China a través de la Unión Europea.
- La relación bilateral China y España. Participación en Wipo (Sistema internacional de Madrid) de protección en 121 Estados.
- La acción diplomática.
- Las oficinas y antenas consulares.
- El notariado chino y el español a través de la Unión Internacional del Notariado.
- **CONCLUSION:** España presenta un posición geoestratégica e histórico-cultural privilegiada en en nuevo contexto internacional.

-
- Nuevos escenarios en los que es muy necesario un análisis transversal
 - como el de hoy en CESEDEN.
 - **MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION.**